

# EL MAGISTERIO ARAGONÉS

## REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEDICADA Á DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA ENSEÑANZA Y DE LOS MAESTROS

Director: D. EZEQUIEL SOLANA, Maestro normal.

Editor propietario: D. ANDRÉS URIARTE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año. . . . . 5 ptas.  
Semestre. . . . . 2'75 "  
Trimestre. . . . . 1'50 "

### Pago adelantado

Anuncios a precios convencionales.  
Comunicados a 25 céntimos de peseta por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa suscripto el que no avise al finalizar la suscripción.

Esta Revista da cuenta y hace crítica de todas las obras que los autores ó editores le remiten.

SUMARIO: Una opinión y varios datos (conclusión), por ADOLFO PÉREZ GARCÍA.—Chispazos, por CORONADO SATUÉ.—Sigue la preferencia, por FÉLIX SARRABLO.—Sección Oficial: Real orden.—Dirección general de Instrucción pública.—Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.—Sección de Variedades: El elegante y el fraile, por EZEQUIEL SOLANA. Fruta del tiempo, por DOS OPOSITORAS.—Sección de Noticias.—Publicaciones recibidas.—Anuncios.

## UNA OPINIÓN Y VARIOS DATOS

### (CONCLUSIÓN)

Ahora me atrevo á rogar á V. E., al de Fomento y al de Gobernación me dispensen la alta honra de contestar á la siguiente pregunta. Es lo menos que, en estos tiempos, puede pedir un Maestro de Escuela.

¿Cómo se compadecen la osadía de los Ayuntamientos, la omnimoda autoridad de que dicen hallarse investidos los Delegados de Hacienda y las siguientes disposiciones?

El artículo 2.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889 que ordena: «*Todas las rentas, arbitrios y recursos con que cuenten los Ayuntamientos, incluso los recargos sobre las contribuciones directas, cuya imposición subsiste obligatoria conforme á la ley de 30 de Junio de 1883, quedan afectos en primer término á cubrir las atenciones de primera enseñanza*».

La Real orden de 20 de Noviembre del mismo año que afirma en su preámbulo: «*No cabe suponer que haya un Municipio que no pueda con sus propios recursos satisfacer las siempre escasas atenciones de primera enseñanza, y mucho menos puede admitirse que llenen sus demás atenciones dejando en descubierto la más sagrada de todas y la que se ha declarado preferente*».

La Real orden de 11 de Septiembre del referido año dice: «*Que á la retención de los intereses*

*de inscripciones ha de preceder y apurarse el procedimiento ejecutivo, sin cuyo requisito no se hallan facultados los Delegados de Hacienda para acordar por sí la retención de los intereses de inscripciones, correspondientes á Corporaciones que puedan ser deudoras á la Hacienda; que el que los créditos á favor de las Corporaciones los haya de satisfacer el Estado, no es una razón para que dejen de llenarse los requisitos que previene dicha Instrucción (la de 12 de Mayo de 1883) á no ser que los deudores soliciten la compensación de unos valores con otros; y que esta Real disposición se sobreentienda como de carácter general*».

No hay, según parece, medios de arreglo; porque entre las calamitosas épocas que, en su poco risueña historia, tiene la primera enseñanza, no se encuentra una como la actual, en que con tan glacial indiferencia se la mire. No ha mucho que se ha desestimado la instancia de un Ayuntamiento de esta provincia, que solicitaba la separación (¡lástima de no haber solicitado un grillete!) para su Maestro, por haberse ausentado del pueblo á ganar el pan que el ejercicio de su profesión no le proporcionaba; pero no se dice que á ese Ayuntamiento se le haya aplicado la corrección que se merece. ¿Qué es lo que con esto se pretende? ¿Qué semejante estado de cosas prescriba, y se vayan extinguiendo poco á poco las Escuelas, para que en un día dado no se admire nadie de que el Estado acabe de abrir la mano y deje por completo la primera enseñanza á cargo de los Municipios, no sólo para su sostenimiento, sino para su régimen y dirección?... ¡Ay de vosotros aquel día, Maestros que estáis muy satisfechos bajo la tutela económica de los Municipios!

Una reflexión, y termino. Hay una clase que se queja de ganar un jornal exiguo, de trabajar muchas horas, de habitar en viviendas insalubres, de no disponer de tiempo para instruirse, de no poder atender á las necesidades de su familia, de no encontrar apoyo en los explotadores

de su trabajo. Hay otra clase que ganar menos que un jornal exiguo y no lo cobra; que consume su existencia en una tarea superior á su organismo enclenque y anémico por la inanición; que carece de la vivienda á que preceptos legales le dan derecho; que no dispone ni de tiempo ni tranquilidad de espíritu para ampliar su instrucción, exigencia con que le apremia el progreso de los tiempos; que tiene su familia expuesta á todos los horrores de la miseria; que, en vez de legítimo apoyo, encuentra glacial indiferencia en sus defensores natos, dichosos mortales para quienes la nómina no es un mito.

La primera logra que sus quejas y pretensiones lleguen á las altas esferas del poder y pongan en alarmante conmoción á los dioses mayores y menores del Olimpo ministerial; merece que, en excogitar medios para su mejoramiento moral y material, se ocupen todas las Academias y todos los Ateneos del mundo civilizado, y hagan verdaderos derroches de fluido nervioso los cerebros de todos los sabios del universo. La segunda no puede conseguir que sus desgarradores lamentos se oigan por nadie, ni que nadie la atienda ni por su suerte se interese. *¡E poi si mouve!* *¡Y después de todo,* los individuos que forman la primera, son los obreros de la materia; los que forman la otra, son los obreros de la Civilización y del Progreso, los Artistas de la Humanidad! *¡Risum teneatis, Magistri?*

ADOLFO PÉREZ GARCÍA.

## CHISPAZOS

Por fin ha hablado el señor ministro de Fomento.

Los Maestros que creían que dicho señor no tenía lengua, y que no servía para nada, se habrán desengañado, y desde hoy estarán convencidos de que habla, y lo que es más, de que pronuncia discursos. Dicho sea sin ofender su modestia.

Como prueba, véase la sesión del Congreso del día 4 del corriente.

En ella, nuestro jefe, *discursó* de lo lindo, contestando al Sr. Bosch, y ofreció presentar á las Cortes un proyecto de ley de Instrucción pública, basado... Dios sabe en qué, puesto que el argumento de tan preciosa obra lo guardó el autor para mejor ocasión.

Pero conste que habla, y que piensa.

Y que hace algo. A despecho de *El Imparcial* que un día le llamó el «Padre Perezza,» suponiendo que estaba siempre en completa inacción.

Y del ingenioso y chispeante Taboada, para quien el ministro de Fomento era el *ungüento blanco* del ministerio.

Conste, pues, que discurre, y que *ofrece*. Que es lo que se trataba de demostrar. Porque lo demás nos tiene sin cuidado á él y á los Maestros.

¡Como que tenemos la seguridad de que no ha de hacer nada en nuestro obsequio!

¿Que no? Pruebas al canto. Lleva varios meses de ministro; cerca de un año.

A su entrada en el poder, regía un Decreto de pagos pésimo. No lo ha reformado.

Se adeudaban al Magisterio siete millones y pico de pesetas. Hoy se adeudan más de ocho.

Los Delegados de Hacienda retenían cantidades ingresadas para nosotros. Hoy hacen lo mismo.

Había Maestros que imploraban la caridad pública para no morir de hambre. Hoy, cuando no mueren de miseria, hallan término á sus sufrimientos por medio de un trabucazo, como le ha sucedido al infeliz de Almiserat, (Valencia).

Antes se cerraban algunas Escuelas. Hoy tendremos que cerrar algunos cientos.

Ayer, en fin, se *amenazaba* á los gobernadores. Hoy, puede ser que se amenace á los Maestros que reclamen lo que tienen devengado.

¿A qué esperar, pues, nada provechoso del actual Jefe de Fomento, si por la muestra podemos conocer perfectamente el paño?

Indudablemente el ministro del ramo está poco seguro en su poltrona. Me lo hace creer el hecho de anunciar la presentación de un proyecto de ley de Instrucción pública. Y con seguridad opinan como yo los Sres. Canalejas y Montero Ríos. Porque dejando á un lado eso de que Instrucción pública no es precisamente primera enseñanza, así es como los ministros de Fomento manifiestan su muerte ministerial, como pueden afirmarlos esos dos oradores de la democracia.

¿Presentación de un proyecto de ley de esa naturaleza? ¡Crisis en puerta!

Esto es indudable.

Como lo es también, que el Jefe de Fomento habrá gastado muy pocas plumas firmando disposiciones encaminadas á mejorar nuestra situación.

No obstante ser ministro por primera vez... y por última. Salvo el parecer del Sr. Cánovas, que así hace ministros, como se cala los lentes y que no se acuerda de que en sus *buenos* tiempos fué Maestro de Escuela. Sin duda porque hoy come.

Pero dejemos á D. Antonio y al Jefe de Fomento, y reconozcamos, que si hasta hoy no ha hecho nada por nosotros, ofrece, en cambio presentar á las Cortes un proyecto de ley que no podrá aprobarse, pero que demostrará el *interés* con que el ministro nos distingue.

Y por el que le estamos agradecidos, ya que en efecto de sus disposiciones, tenemos en *reserva* ocho millones.

Lo que no puede decir el Magisterio de ningún Estado. Pero en algo se han de conocer los Xiquenas, Veraguas é Isasas que nos mandan.

Y rueda la bola. O lo que es igual: siga la miseria del Magisterio hasta que Dios quiera.

Porque lo que es estos ministros.....

CORONADO SATUÉ.

## SIGUE LA PREFERENCIA

Sabíamos que las Maestras, en los concursos únicos, y según el artículo 65 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, tenían preferencia sobre los Maestros para la provisión de las Escuelas incompletas de asistencia mixta.

No ha sido lo menos combatido, por la prensa profesional y el Magisterio en pleno, del malhadado Reglamento que á muy pocos sentó bien, el ya dicho artículo, que posterga á Profesores encañecidos en Escuelas de poco sueldo con la esperanza de que sus servicios los llevarán á Escuela completa, cuando les ocurriere solicitar, para favorecer á Maestras reciensalidas quizá de las aulas. Exposiciones, súplicas, artículos, acuerdos de asociaciones, hasta de la Asamblea, todo ha quedado olvidado y sin resolución, sin haber siquiera podido conseguir la esperanza de que se derogaría el artículo en cuestión.

Más ignorábamos el criterio que se seguía en los centros oficiales sobre este punto importantísimo, y nos lo ha venido á declarar la Real orden de 2 de Marzo pasado, que vamos á analizar.

El Ayuntamiento Eneriz (Navarra) promovió expediente sobre creación de una Escuela completa de asistencia mixta. Pasó éste á examen del Consejo de Instrucción pública, el cual, creyendo que los pueblos pueden mejorar la enseñanza, aun cuando no les corresponda sostener Escuela de mayor sueldo, ha dado el informe que se ha convertido en Real orden, y es:

Que pueden elevar los pueblos las Escuelas incompletas á completas, continuando la asistencia mixta.

Que si el sueldo señalado está comprendido en los legales, los derechos se regularán por él, y si no, se tomará como legal el inmediato inferior.

Que para establecer el aumento basta el acuerdo del Ayuntamiento que se ajuste á las disposiciones de la Ley municipal y que se dé cuenta de él á la Junta provincial.

Y que para la provisión de estas Escuelas se tenga en cuenta, por su carácter de mixtas, la preferencia que á favor de las Maestras establece el artículo 65 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

Por manera que, si esperábamos que terminaría el estado anómalo y que concluiría alguna vez la postergación indebida á que están reducidos los Maestros ancianos y los que esperan colocación en las Escuelas incompletas, esta disposición ha venido ha decir que no, á dar el golpe de gracia á los deshauciados, que ya pueden buscar algún nuevo Dr. Garrido que los saque del estado en que se hallan.

Según un colega de la provincia á que pertenece el pueblo que ha dado motivo á esta disposición, no responde á lo que se había propuesto el mencionado pueblo, imponiéndose un sacri-

ficio voluntario en pro de la enseñanza, pues quería sin duda vencer los inconvenientes de la preferencia, y se propuso que al frente de la Escuela se pusiese un Maestro. Añade que algunos pueblos quizá hubieran imitado el ejemplo de aquél, con objeto de tener Maestro, y es seguro que hoy se retraerán, en vista de esta resolución.

Y es natural que así suceda, no sólo en aquella provincia, sino también en las demás. Los pueblos están más en pugna que nosotros contra esa preferencia, pues la experiencia les ha enseñado que no conviene encargar sus Escuelas, únicos centros de ilustración, á jóvenes Maestras, que no pueden en manera alguna sostener el orden, cuando asisten á ellas niños ya crecidos, lo cual sucede en gran parte del año.

Pero en Madrid no se tiene absolutamente ninguna idea de lo que son esta clase de Escuelas, que no debieran existir, al menos sin la debida separación de sexos, y á horas diferentes, y por eso se legisla de este modo.

Pase, sin embargo, que se admitan al concurso para estas Escuelas, á Maestros y Maestras, y que se haga el nombramiento á favor del que tuviere más servicios, sea de uno ú otro sexo. Más debe desaparecer la preferencia, que es, como tal, irritante, injusta y opuesta á toda razón y derecho.

FÉLIX SARRABLO.

Almudévar (Huesca) Mayo de 1891.

## Sección Oficial.

*Real orden.*—En el expediente de rehabilitación promovido por D. Ramón Molló, Maestro que fué de San Martín de Provencals, hoy de Sarriá, dice el Consejo de Instrucción pública evaluando el informe que le fué pedido:

En virtud de expediente gubernativo formado á D. Ramón Molló, Maestro de San Martín de Provencals, en la provincia de Barcelona, con 1.100 pesetas de sueldo, y de conformidad con lo consultado por este Consejo, por Real orden de 27 de Septiembre de 1879 se dispuso la traslación de dicho Maestro á otra Escuela de igual clase y sueldo.

Cumpliendo el Rectorado con lo dispuesto en la Real orden mencionada, elevó á la Superioridad la oportuna propuesta para el traslado del Sr. Molló á la Escuela de Tisiva; pero antes de llevarse á efecto el nombramiento, solicitó permuta con el Maestro de Sarriá, permuta que le fué concedida, quedando nombrado para la referida Escuela de Sarriá con el mismo sueldo de 1.100 pesetas por orden de la Dirección general de 27 de Enero de 1880.

Solicitó al poco tiempo su rehabilitación y el abono de los sueldos que había dejado de percibir durante su suspensión, así como su ingreso en el escalafón una vez concedida la primera parte de estas pretensiones y por Real orden de 30 de Octubre de 1880, previo dictamen del Consejo, se dispuso habiéndose ya ordenado el abono de los sueldos reclamados, el único punto que quedaba por resolver era la rehabilitación, respecto de la cual debía estarse á lo que dispone la regla 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Abril de 1877.

En Febrero de 1889 pasó de la Dirección gene-

ral á consulta del Consejo un expediente incoado por el precitado D. Ramón Molló pretendiendo ser rehabilitado en todos los derechos que antes de su traslación tuviese adquiridos, y no habiendo intervenido, según está mandado, las mismas Autoridades que entendieron en el expediente gubernativo en virtud del cual se dictó su traslado forzoso, fué devuelto por este Consejo para que se emplearan las formalidades al efecto prevenidas.

Con fecha 3 de Junio de 1890 vuelve el expediente al Consejo, del cual resulta en resumen que D. Ramón Molló, además de su rehabilitación para volver á figurar en el escalafón de Maestros, pretende se le declare con derecho á pretender en concurso de traslado Escuelas dotadas con 1.650 pesetas, fundándose en que por virtud del censo de población de 1877 correspondía este sueldo á la Escuela de San Martín de Provencals, al cual ya tenía derecho cuando se acordó su traslado, puesto que en 18 de Abril de 1879 se dió carácter oficial á dicho censo. Acompañan el expediente certificaciones del Ayuntamiento de Sarriá que abonan la conducta del Sr. Molló durante los años que lleva al frente de la Escuela de aquella población y los informes del Inspector, de la Junta de Instrucción pública y del Rectorado. El Inspector y la Junta informan favorablemente en cuanto se refiere á la rehabilitación del interesado para volver á ocupar el lugar que le corresponda en el escalafón, haciendo caso omiso, y así lo expresan de la segunda pretensión del mismo; y el Rectorado, conforme en un todo con el dictamen del Consejo universitario que acompaña al expediente, dice:

«Que no sólo procede se le conceda al Sr. Molló la reivindicación de derechos y su conclusión en el lugar correspondiente de escalafón, sino autorizarle para que pueda solicitar por traslado Escuelas de igual clase y sueldo á la de San Martín de Provencals, con el haber que tenía en la época que la desempeñaba.»

El Negociado de la Dirección general propone desde luego la rehabilitación, y en cuanto á la segunda parte de la solicitud, después de varias consideraciones respecto á las razones que en pro y en contra pudieran ofrecerse, se inclina á que también se la reconozca la categoría de 1.650 pesetas.

De los extremos que comprende la pretensión de D. Ramón Molló, el primero, ó sea el relativo á su rehabilitación y á que se le incluya de nuevo en el lugar correspondiente del escalafón de la provincia, no ofrece duda alguna puesto que con los expedientes unidos al expediente y con los informes de las Autoridades que han intervenido en el asunto, queda perfectamente justificada la pretensión.

Respecto al segundo punto, esto es, de que se declare le asiste el derecho de solicitar Escuelas por ascenso ó traslado, como si la que desempeña estuviera dotada con 1.650 pesetas, entiende el Consejo que es igualmente justa la solicitud de Molló. Aunque no se le concediera rehabilitación por efecto del actual expediente, debe tenerse en cuenta que lo resuelto en el que anteriormente se le formó fué pura y simplemente la traslación, sin pérdida de ninguno de los derechos que le pudieran corresponder; es decir, que en la nueva Escuela que había de ocupar, llevaba y conservaba todas las consideraciones que tenía en la de San Martín de Provencals, y como en ésta se hallaba en aptitud de solicitar y obtener el pase al sueldo que por consecuencia del censo de población había de ser la dotación legal de las de dicha población, y como de

haber continuado allí hubiera logrado el aumento, sería una verdadera injusticia negarle aquello que por ministerio de la ley y no por condición personal alguna hubiera obtenido; y ya que hecha la traslación se ha visto privado del disfrute efectivo del mayor haber, no hay razón alguna para privarle de los derechos anejos al sueldo legal de las Escuelas de la citada villa de San Martín de Provencals. Concedida ahora la rehabilitación, es todavía más indubitado (sic) el derecho de D. Ramón Molló.

Procede, pues, proponer al Gobierno que se acceda á las dos pretensiones de este Maestro. Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Diciembre de 1890.—El Director general, *J. Díez Macuso*.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.



### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Visto el expediente sobre provisión de la Escuela de párvulos de Pontevedra, que V. S. cursó en 9 de Diciembre último:

Considerando que los incidentes ocurridos en la votación no desvirtúan la validez de la propuesta, por cuanto se ha interpretado en debida forma el reglamento, esta Dirección, sin perjuicio de dictar y circular una aclaración que imposibilite las dudas á que hoy se presta el art. 56, ha acordado nombrar para dicha Escuela á doña Elisa Carnicero y del Río, á la que se expide título de 1.100 pesetas, debiendo por el Ayuntamiento expedirsele del resto.

Con este motivo recomiendo á V. S. que ni en los anuncios ni en las propuestas se emita nunca, cuando los sueldos no sean los de la escala art. 191 de la ley, la distinción entre el sueldo legal y el aumento voluntario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1891.—El Director general, *José Díez Macuso*.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.



### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

El día 11 celebró sesión esta Junta, siendo presidida por el Rector señor Villar, con asistencia de los señores Castellón, Fernández, Torres, Grima, Jordana é Inspector.

Leyóse y aprobóse el acta del día 27.

Quedó enterada:

De haber ingresado en caja 10.969 pesetas y de haberse librado 6.812; de haberse resuelto por Real orden el expediente sobre reducción de sueldo de las Escuelas de Sestrica; de haberse concedido la pensión de 860 pesetas al Maestro jubilado de Villarroja de la Sierra; de varios nombramientos de Maestros interinos aprobados por el Rector; de la concesión de licencia á varios Profesores para asistir á los ejercicios de oposición; de los nombramientos de Maestros para Ateca, Epila y Maestra de Ejea; de la aprobación de permuta entre los Maestros de Pradilla y Calanda; de la concesión de prórroga á la Maestra electa de Alfajarín para tomar posesión; del nombramiento de jueces para los tribunales de oposición; de haber nombrado el Rectorado Maestras de Monreal de Ariza y Torralba de Ribota á Doña Josefina Martín y doña Constantina Pinedo, como comprendidas en la Real orden de

14 de Julio de 1883; de haberse desestimado el recurso de D. Julián Martínez que solicitó ser admitido al último concurso, de haber suspendido de empleo y medio sueldo al Maestro de Lumpiaque, ordenando que se le someta á expediente gubernativo; de un oficio para que se procure hacer efectivos los adeudos á favor de los Maestros de Escatrón; de otro para que se manifieste al Rectorado si tomó posesión la Maestra de Alconchel; de la renuncia de los Maestros de Tabuenca y Ambel, acordando que estas Escuelas se provean en el turno que les corresponde; de haber tomado posesión el Maestro de Ateca, la Maestra de Alconchel y varios interinos, y de las dimisiones presentadas por algunas Maestras propuestas para Escuelas, y se acuerda pasarlas á la sección tercera.

Acordó aprobar un dictamen de la Inspección en el expediente instado por el Ayuntamiento de El Frago sobre construcción de Escuela; publicar una circular para que los Maestros procedan al nombramiento de habilitados dentro del presente mes; nombrar una comisión compuesta de los señores Jardiel, Girauta é Inspector, para asistir á los exámenes de la Escuela de sordo-mudos; declarar vacante una Escuela de niños de Belchite, por no haberse presentado el Maestro á tomar posesión; remitir al Rectorado tres reclamaciones contra las propuestas del último concurso, informando que las aludidas propuestas se han hecho con sujeción al Reglamento; ordena al Alcalde de Ejea devuelva con su censura las cuentas de material presentadas por doña Eloísa Górriz; desestimar la petición de un Maestro de Calatayud, por no venir en forma; aprobar el acuerdo de la Junta de Aguarón sobre clausura de las Escuelas por causa de epidemia; pasar á informe la instancia del Maestro jubilado de Ruesta reclamando haberes; ordenar al Alcalde de Mezalocha pague sus adeudos á la Maestra jubilada y presente justificadas las cuentas de material hasta su cesación; aceptar el nombramiento de Maestra provisional hecho por la Junta local de Monreal de Ariza; pasar á la sección primera las cuentas de material de Alfajarín y el informe de la Junta local; pasar á la misma instancia de los Maestros de Caspe reclamando el cumplimiento de un acuerdo, y, por último, pedir antecedentes al señor Jefe de Estadística sobre la población rural de Sos.

A las siete y media se levantó la sesión, que había comenzado á las cinco de la tarde.

## Sección de Variedades.

### EL ELEGANTE Y EL FRAILE

Un joven elegante,  
De porte señorial, de aire gallardo,  
Con las huellas del vicio en el semblante  
Y hablar meliflúo en andalúz bastardo,

Burlábase travieso  
De un fraile, porque dice no hay razones  
Que expliquen, cómo se halle tan obeso  
Quien se entrega á tan duras privaciones.

Pero el fraile oportuno,  
Contestó sin rodeos, ni artificios:  
Quien quita robustez, no es el ayuno,  
Pedante, ignorantón, sino los vicios.

Es cierto, y lo acredita  
Con patentes ejemplos hoy la ciencia,

*Que el exceso á los hombres debilita,  
Y gánase en salud con la abstinencia.*

EZEQUIEL SOLANA.

### FRUTA DEL TIEMPO

- ¿Cómo estás, querida amiga?  
—Bien, gracias, y tú: ¿qué tal?  
—Yo, atacada de los nervios.  
—¿Qué cosa?  
—Pues, que entro en oposiciones.  
—¡Toma! ¿Y por eso?  
—Por eso. ¿Y te parece poco?  
—Motivo hay para todo.  
—¡Ya lo creo!...  
—Pero... ¿y qué vamos á hacerle?  
—Pues, nada; aventurarnos á la suerte, y adelante: al fin y al cabo...  
—Hija, no hay otro remedio.  
—¿Y cómo tienes las asignaturas?  
—Me parece que bien. ¿Y tú?  
—Yo tengo de todo; en unas estoy bien; en otras medianamente, y en otras... mal.  
—Pero sería toda una mala suerte que te saliera la que no sabes.  
—¡Vaya si lo sería!  
—Pero hablemos de otra cosa, amiga querida.  
—Hablemos de lo que tú quieras.  
—Pues, si te parece, ocupémonos en recortar el programa oficial de Pedagogía.  
—Conforme. Preparemos las tijeras.  
—A mi entender, los que confeccionaron el referido, no estuvieron acertados al unificar los ejercicios de dicha asignatura para las Escuelas de ambos sexos y de párvulos; porque en la práctica es muy diferente la Pedagogía de las tres clases de Escuelas. Y unificar los ejercicios es un disparate.  
—¿Y en qué te fundas para opinar así?  
—En la tierna edad de los parvulillos, diferente organización y misión social de las niñas y los niños.  
—Fundada me parece la crítica.  
—Y tan fundada, que no puede haber persona entendida en la manera de ser de las tres clases de Escuelas que no vea enseguida el lunar. Porque el dilema no puede ser más lógico. La Pedagogía de los párvulos es diferente, pero muy diferente, especial de esta clase de Escuelas. La misión, por excelencia de la mujer sobre la tierra, *la maternidad*; y la del hombre el cultivo del vasto campo del saber de todos los ramos de la actividad humana, aplicados en ambos sexos, en último término, al mayor servicio de Dios y á la mayor prosperidad de la sociedad. Y siendo así, como no cabe dudar, diferente debe ser la Pedagogía de las tres clases de Escuelas, y diferentes la mayor parte de los ejercicios, para su provisión, por más que hoy así no sea.  
—Conforme, querida amiga, conforme; pero mientras el actual sistema de oposiciones subsista, ¿qué hacer?  
—Combatirlo por absurdo en la prensa, en las reuniones y en donde se pueda, hasta lograr sustituirlo por otro más adecuado y diferente para las tres clases de Escuelas.  
—No hay duda que sería un gran adelanto; pero por lo mismo, aquí no lo veremos.  
—Nada tendría de extraño; porque á juzgar por el derrotero que marchan las cosas, hace tiempo que vamos de mal en peor, y no se vislumbra un rayo de luz en la *malhadada* legislación de nuestro ramo.  
—Y no sólo es eso, para colmo de nuestros

males; sino que todo cuanto se dice y escribe se pierde en el vacío de la *huer*a política de los diferentes partidos, lo mismo que se pierde la voz del que pide justicia en un desierto, y del que solicita calor y amparo de los Gobiernos, dispuestos sólo á su conservación, siendo para los demás como un deshecho *ciclón social*.

—Ah! me pones nerviosa; dejemos esto, por Dios; salgamos á paseo por las afueras de la ciudad, y disipemos nuestra melancolía con el gorgojo de los pájaros y el perfume de las flores. Y no me hables de Pedagogía.

—Sí, salgamos, si así lo deseas; hablaremos del problema y algo de recomendaciones...

—No por Dios: que me atacan los nervios: calla, calla! Otro día.

DOS OPOSITORAS.

### Sección de Noticias.

**Oposiciones.**—Ayer á las cinco de la tarde, como se había anunciado procedió el Tribunal de las Escuelas de niños á la calificación pública del ejercicio escrito de los opositores.

El resultado fué el siguiente: sobresaliente por unanimidad, D. José María Lledós; sobresalientes por mayoría, D. Federico Marín con seis votos; D. Serafín Clos, D. Toribio Bóveda, con cinco; D. Ramón Almudí, D. Indalecio Zaforas, D. Antonio Iribarren y D. Julio Zamajón, con cuatro; aprobados con notas de sobresaliente don Melchor Vicente Gómez, D. Ambrosio Pascual, don Felipe Fernández Aguilar y D. Eduardo Bordetas; aprobados por unanimidad, D. Francisco Arilla López, D. Juan Azali Diez, D. Segundo Rodríguez, D. Hilario Jerez, D. Pedro Castañer, D. José Arias, D. José Borrás, D. Leopoldo Mercado, don Valero Navarro, D. José Roca, D. Luciano Martínez, D. Fructuoso Abdoz, D. Andrés Joven, don Antonio Miranda, D. José López Sierra, D. Abdón Senén García y D. Carlos Gradé; aprobados por mayoría, D. Miguel Carod, D. Pascual Urieta, D. Basilio Ciprián y Beltrán, D. Pascual Ollo, D. Federico Cervera, D. José García, D. Juan Martínez, D. Bernardo Ezquer, D. José María de la Peña, D. Ramón Moreno y D. Juan Pablo Pérez.

Hoy á las nueve de la mañana previo sorteo han dado principio los ejercicios orales. Mañana tendrá lugar la calificación de los ejercicios escritos de las Escuelas de niñas, cuyo resultado publicaremos en el número próximo.

**Concursos de Madrid.**—Resuelto el concurso de la Escuela superior de niños y el de las elementales de niñas, correspondientes al 1889, el Consejo ha acordado la propuesta de D. Nicolás Dalmau, hoy Secretario de la Junta de Instrucción pública de Córdoba, para la superior de niños.

Y para las de niñas, la siguiente: D.<sup>a</sup> María Josefa Díaz y Costales; D.<sup>a</sup> Francisca Alvarez Jiménez; D.<sup>a</sup> Soledad Baena y Robles; D.<sup>a</sup> Pilar Pascual de Sanjuán; D.<sup>a</sup> Consuelo Calderón; D.<sup>a</sup> María Dolores Aguilar; D.<sup>a</sup> Catalina García de Jalón; D.<sup>a</sup> Juliana Sazeano García; D.<sup>a</sup> María Josefa Zurita; D.<sup>a</sup> Josefa Braojos Hidalgo y D.<sup>a</sup> Cayetana Molina Sánchez. Con el número 12, figura doña María Obrador y Peris.

Del concurso á Escuelas elementales, parece fueron excluidos, D. José Aznar y D. Vicente Alegre, por renuncia de derechos, y el Sr. Cerezo, porque, dicese, no tiene condiciones legales ni aún para estar en Málaga.

**Nuevo título.**—Se ha expedido nuevo título administrativo con 1.375 pesetas á D. Pedro Sugañés, Maestro de párvulos de Haro, (Logroño).

**Derecho concedido.**—Se ha concedido á D. Juan Antonio Muño, Maestro de Algorta (Vizcaya), derecho á optar por concurso á Escuelas dotadas con 1.375 pesetas.

**Más interinos.**—Han sido nombrados Director de la Escuela Normal de Cuenca, D. Juan Crisóstomo Girones; segundo Maestro D. Cayo Martínez Checa, y tercero, D. Cecilio Martínez y Martínez: todos interinamente. También el Regente es interino.

¡El colmo de la interinidad!

**Al Estado.**—El Gobierno inglés se propone incluir en el presupuesto para 1892 la cantidad de 50 millones de pesetas, declarando, al efecto, la enseñanza gratuita.

Y aquí también. Aunque poca falta nos hace. Ya lo creo!

**Un puñado de honra.**—Dice un colega de Tarragona:

«Con motivo de no haber podido proveerse de la correspondiente cédula personal D. José Masot, Maestro de Benavent (Lérida), á quien se le adeudan 2.500 pesetas de su haber personal y 800 pesetas por concepto de material, se le iban á embargar días pasados los pocos muebles que poseía; y para librarse del embargo, un amigo suyo le prestó una cantidad con la cual tuvo que pagar el triplicado de la cédula, habiéndosele entregado la papeleta del segundo grado de apremio por el reparto de arbitrios y consumos, que ascienden anualmente á la cantidad de 60 pesetas.»

**Nombramiento.**—Ha sido nombrado Maestro en propiedad del Burgo de Osma (Soria) con 1.100 pesetas D. Sebastián Hernández Villacampa.

**Desestimación.**—La Dirección general de Instrucción pública ha desestimado la instancia de D. Toribio Boveda, Maestro de Escatrón, en solicitud de que se le reconociera como legal para concursos el sueldo de 1.060 pesetas.

Es decir que no se le consideran legales más que 825 pesetas, después de haberla obtenido hace 10 años, anunciada con 1.060.

*Cosas veredes el Cid*

*Que farán fablar las piedras.....*

**Bracero antes que Maestro.**—De nada le ha servido al laborioso Profesor Sr. Alvarado, el conseguir después de repetidas oposiciones una Escuela en propiedad. Desde que tomó posesión ha más de un año, no ha cobrado un céntimo de haber, ha gastado los pequeños bienes que poseía, la salud y las fuerzas, y rendido á la fatiga y en las garras crueles de la necesidad más afrentosa—afrentosa no para él, sino para las autoridades—ha dirigido á nuestro colega *La Derecha* el siguiente anuncio que pinta al vivo su situación tristísima:

«Un Maestro superior de instrucción primaria que por falta de pago en sus haberes tiene que abandonar la Escuela, desearía una ocupa-

ción en que pudiera ganar algo con que sustentar á su familia.

Si alguna persona caritativa quiere utilizar sus servicios, ya sean corporales ó intelectuales, pueden dirigirse á Francisco Alvarado, en Caspe, plaza de la Virgen, número 2, en la seguridad que no ha de quedar defraudado, tanto sea para Zaragoza como para fuera».

Sr. Gobernador! No se ha concluido aún el período electoral?

¿En qué país vivimos?

—

**Aspirantes al concurso.**—100 Maestros y 87 Maestras han presentado sus expedientes hasta el día 16 inclusive, solicitando Escuelas en el concurso que se anunció el 16 de Abril.

—

**Jubilación.**—Se ha concedido á D. José María Adán, de Calahorra, (Logroño), y á D. Braulio Molina de Perera (Soria).

—

**Reducción de Escuela.**—Ha sido aprobado el expediente de reducción de Escuela del Ayuntamiento de Acred, en esta provincia.

—

**Maestros que no cobran.**— El diputado ministerial, señor Luengo, ha presentado una proposición de ley sobre la regularización de los pagos al Profesorado de instrucción primaria.

En dicho documento dice que 2.500 Maestros, á quienes se debe la importante suma de ocho millones de pesetas, ruegan, por mediación de dicho señor, que el gobierno atienda con preferencia á esa digna clase, siendo todo preferible á consentir que mueran de hambre y de miseria los encargados de abrir las puertas de la vida á la niñez, á los que tienen á su cargo el cuidado de estas preciosas plantas, que con el trascurso del tiempo, serán la vida y prosperidad de España.

Y lo han oído como quien oye llover.

Buena cosa les importa á los señores, Diputados que los Maestros se mueran de hambre!

—

**No esperábamos menos.**—Al discutirse presupuestos de gastos é ingresos para el próximo año económico de la Diputación de Madrid, el distinguido individuo de la misma Sr. Cemborain y España presentó, entre otras, una enmienda solicitando se aumentara en 4.000 pesetas la dotación de 3.000 que tiene asignadas el Inspector provincial de enseñanza. La enmienda fué aprobada, así como algunas otras que á enseñanza se refieren.

Vemos con gusto que nuestro amigo Sr. Cemborain y España no pierde ocasión de procurar en favor de la honrosa clase á que pertenece, como Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros.

—

**Fuera de concurso.**—El Rectorado de esta Universidad ha eliminado de concurso anunciado para proveer Escuelas vacantes en el distrito, las de San Juan y El Sarrato en la provincia de Huesca, por haber quedado suprimidas de real orden.

—

**Jurisprudencia.**—Está ordenado que la reducción de sueldo de las Escuelas públicas, aun estando vacantes, no puede llevarse á cabo sin

previo expediente, en el que debe oírse al Real Consejo de Instrucción pública.

Sirva de contestación á la consulta que sobre este particular se nos dirige.

—

**Para bordados.**—En Austria se adopta el siguiente sistema para hacer transparente el papel sobre el cual quieren copiarse dibujos. Colocada la hoja de papel sobre el original que se desea copiar, se pasa ligeramente sobre ella una bola de algodón saturada de bencina.

Inmediatamente se procede á hacer el trazado aprovechando la transparencia que adquiere el papel, y al evaporarse la bencina queda tan opaco como antes de la operación.

Para obtener un resultado satisfactorio debe cuidarse que la bencina sea absolutamente pura.

—

## PUBLICACIONES RECIBIDAS

### BIBLIOTECA DEL SIGLO XIX

Hemos recibido el tomo 14 de la tan popular «BIBLIOTECA DEL SIGLO XIX.» Las obras publicadas son:

TOMO 1.º—*Cristóbal Colón*, por Lamartine, versión de D. José Comas.

TOMO 2.º—*Cain, Manfredo*, poemas dramáticos por lord Byron.

TOMO 3.º—*Blanca de Beaulieu, Historia de un muerto contada por el mismo. Los locos del Doctor Miraglia y Un baile de Máscaras*, por Alejandro Dumas.

TOMO 4.º—*Abelardo y Eloisa, Regina*, por Lamartine.

TOMO 5.º—*Historias extraordinarias*. por Edgar Poe.

TOMO 6.º—*El Asno muerto*, por Julio Janint.

TOMO 7.º—*Poetas Castellanos del siglo XIX*.

TOMO 8.º—*Guillermo Tell*, por Schiller.

TOMO 9.º—*Romances históricos*.

TOMO 10.—*Historias del tiempo viejo*, por Souvestre.

TOMO 11.—*Tiberio, Calígula, Nerón*, por Suetonio.

TOMO 12.—*Poetas del Nuevo Mundo*.

TOMO 13.—*El arte de hacerse rico*, por Franklin.

TOMO 14.—*El corazón de un marido*, por Julio Sandeau.

TOMO 15.—*El Estudiante en Salamanca* que acaba de publicarse.

Esta Biblioteca sera como un archivo donde se conservará lo más grande, lo más sabio, lo más instructivo, lo más bello y lo más sublime de todas las literaturas.

Con el objeto de que puedan adquirirla todas las clases sociales, se vende al ínfimo precio de 50 céntimos de peseta cada volumen que consta de cerca de 200 páginas

Los pedidos pueden dirigirse á la Administración de EL MAGISTERIO ARAGONÉS.

Tenemos á la vista el último número de el útil periódico mensual *La Bordadora artística* que publica en Madrid la Cran Casa Salvi dedicada á la venta de labores empezadas y toda Clase de materiales para bordados.

Todos los dibujos que contiene el número en sus 48 páginas son del más delicado gusto y variedad y las señoras completarán suscribiéndose sus conocimientos en todas clase de labores; recomendamos con interés esta publicación.

Semestre 8 Ptas. y se suscribe en la Casa Salvi, Clavel 1, entresuelo. Madrid.

El cuaderno 215 (año XIV) de LA BORDADORA que acabamos de recibir contiene variados dibujos, entre los que llama en extremo la atención un cuadro para retratos, un rico almohadón de sofá, muestras de calados, caprichosas cifras para pañuelos y una magnífica cenefa para sábana.

Editado como la anterior publicación por la acreditada casa Barcelonesa del Sr. Brugarolas, se ha publicado también el núm. 42 de *El Bordado Económico*, curiosa colección de sencillos dibujos para bordados, que de seguro ha de ser bien recibido por los numerosos favorecedores con que ambos periódicos cuentan.

El texto de *La Bordadora*, como el de *El Bordado Económico*, es también por todos conceptos recomendable.

La Administración remite prospectos á quien lo solicite. Escudillers, 46, pral. Barcelona.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la librería **La Escolar** se hallan de venta las nuevas hojas de méritos y servicios con arreglo al último modelo, al precio de 10 céntimos ejemplar.

### Programas de primera enseñanza

POR

D. FÉLIX SARRABLO,

Profesor de Almudévar (Huesca)

	Pesetas.
Historia Sagrada, aprobado para texto, tres tipos y 44 páginas. . . . .	0'30
Geometría, un tipo, 18 páginas. . . . .	0'20
Analogía y Sintaxis, tres tipos, 46 páginas. . . . .	0'30
Prosodia y Ortografía, tres tipos, 26 páginas. . . . .	0'20

Se venden en las principales librerías y en casa del autor, quien tiene también la obra «Memorias de un Maestro de Escuela», por D. Valero Almudévar, á 2 pesetas ejemplar, franco de porte, previo pago.

## OBRITAS PUBLICADAS

POR

DON EZEQUIEL SOLANA

LECTURAS DE ORO. *Colección de ejemplos, fábulas é historietas para niños y niñas.*—Forma este librito un volumen de 158 páginas, en buen papel é impresión limpia y esmerada, conteniendo un centenar de ejemplos é historietas en prosa, que encierran un alto fin moral para la educación de la infancia, y revisten una forma tan amena y sencilla que no pueden menos de ser leídas por los niños con placer.

ALBORADAS. *Ramillete de poesías.*—Bien cono-

cido es este librito del que en poco tiempo se han hecho dos numerosas ediciones, para que tratemos de exponerlo. Dígalo el favor creciente que nuestros comprofesores le vienen dispensando.

Ambas obritas, aprobadas por la *Autoridad eclesiástica*, véndense en las librerías de Zaragoza, Logroño, Soria, Pamplona y Teruel al precio de 9 pesetas docena de ejemplares, y en casa del autor, en Zaragoza, quien hará á los Maestros un descuento proporcional al pedido.

## LECTURAS VARIAS

POR

D. CÁNDIDO DOMINGO Y GINÉS,

Maestro de Escuela pública en Zaragoza

*Libro de lectura corriente*, aprobado por la Autoridad eclesiástica.—Once pliegos de impresión, ó 176 páginas en octavo.—75 céntimos de peseta ejemplar en rústica, y 90 céntimos encuadernado.

*Obras por el mismo autor, premiadas en la Exposición Aragonesa.*

*Lecciones de Historia Sagrada*, aprobadas por la Autoridad eclesiástica y de texto para las Escuelas de primera enseñanza.—Duodécima edición.—38 céntimos (real y medio).

*Lecciones de Historia de España*, en las que se trata del antiguo reino de Aragón, escritas para la clase de lectura.—Obra aprobada para texto.—75 céntimos (3 reales).

*Compendio de las mismas lecciones en forma dialogada.*—Obra aprobada para texto.—Tercera edición.—38 céntimos (real y medio).

*Lecciones de Geografía*, acomodadas á la capacidad de los niños.—5.ª edición.—38 céntimos (real y medio).

*La Sección preparatoria ó Nueva Cartilla.*—Obra aprobada para texto.—3.ª edición.—40 céntimos de peseta.

*Lecciones de Agricultura*, acomodadas á la capacidad de los niños.—3.ª edición.—30 céntimos de peseta.

*Consejos y verdades*, ó la escritura al dictado en las Escuelas.—Primer cuaderno.—Obra aprobada por la Autoridad eclesiástica y de texto.—2.ª edición.—75 céntimos (3 reales).

*Consejos y verdades*, 2.º cuaderno.—Obra aprobada por la Autoridad eclesiástica.—75 céntimos (3 reales).

Se venden todas estas obritas en las librerías de Zaragoza, Huesca, San Sebastián, Valladolid, Salamanca, Oviedo y Logroño.

Tomando en casa del autor veinte ejemplares, pagados al contado, se abona el 10 por 100, y tomando 100 el 25.

Tip. de Salas, Imp. del Emmo. Sr. Cardenal. Plaza del Pilar Pasaje